

Quito, de 31 de marzo del 2017

Señores

Accionistas de URBANASSET PROMOTORA S.A.

Presente.-

En mi calidad de Comisario de la compañía **URBANASSET PROMOTORA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, presento ante Ustedes, el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014), expongo lo siguiente:

- La Junta General de Socios ha tomado las decisiones pertinentes a fin de cumplir a cabalidad con el objeto social de la compañía, así como sus administradores han ejecutado las decisiones de la Junta con el objetivo de encontrar beneficios para la sociedad; para todo lo anterior se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones frente a las distintas instituciones públicas.
- Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.
- La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- En virtud de su capital mínimo, la compañía no cuenta con auditoría externa.

Atentamente,



ANA CHIRIBOGA
Comisario